Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEIS CIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

Cavildo extraordinario =

En la ciudad de Cartagena en [illegible] de el mes de julio de mil y seiscientos y cinquenta y dos años se juntaron a cavildo extraordinario los señores don Gerardo [illegible] alcalde mayor desta ciudad don Pedro [illegible] [illegible] = don Alonso Gonzalez de la [illegible] y don Alonso Saramonte regidores y juntos acordaron lo siguiente ——

La ciudad dixo que en el cavildo de [illegible] deste mes se a acordado se ajusten todos los [illegible] que esta ciudad deve a[illegible] de [illegible] Cavalla como de otros y para [illegible] necesario [illegible] todos los papeles y ajustar las quentas de todo lo atrasado [illegible] persona de [illegible] y que lo entienda como la de Estevan Perez [illegible] y es necesario [illegible] contador desta ciudad y [illegible] mandó se libran [illegible] por quenta de [illegible] de [illegible] Estevan Perez cien reales en el mayordomo de [illegible] [illegible] libramiento en forma [illegible] con [illegible] carta de pago [illegible] contador [illegible] [illegible] la razon y [illegible] en quenta de [illegible] la que [illegible] de los mrs de [illegible] ——

La ciudad = dixo que tiene [illegible] acuerdo [illegible] que [illegible] se cobre la renta [illegible] que [illegible] para pagar los salarios a [illegible] porteros y que el mayordomo de [illegible] [illegible] la carta de pago a la persona en quien [illegible] [illegible] [illegible]